



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicación - LPI N° AR-L1408-P00011 - Adquisición de Resonadores

VISTO: Las leyes 70, 6.758, el Decreto 129/23 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 160/SSPSGER/26, 158/SSASS/26, 31/SSPSGER/26, el Convenio de Préstamo BID N° 5943/OC-AR, el Expediente Electrónico EX-2026-14790937-GCABA-UPETDESRHCE, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional N° AR-L1408-P00011 para la "Adquisición de Resonadores";

Que por la ley 6.758 se ha autorizado al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHFCABA), o el organismo que en el futuro lo reemplace a contraer uno o más empréstitos públicos, de forma directa, indirecta o subsidiaria, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por hasta la suma de dólares estadounidenses ochenta y cinco millones (USD 85.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas con destino al desarrollo de una agenda digital estratégica en salud y la adquisición e instalación de equipamiento de diagnóstico por imágenes para la red de servicios públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha suscrito con el BID el Convenio de Préstamo N° 5943/OC-AR para el desarrollo de una "Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño" en fecha 30 de octubre de 2025;

Que, en el marco del referido convenio de préstamo, se estableció que la CABA en su carácter de prestataria sea representada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA el cual actuará por intermedio del Ministerio de Salud de la CABA, a quien se le asigna el rol de Organismo Ejecutor del Proyecto;

Que, las partes han acordado la utilización de los procedimientos aplicables para las adquisiciones de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría para operaciones de préstamo y asistencia técnica, que están recogidas en el documento GN-2349-15, y de acuerdo al Reglamento Operativo del Proyecto;

Que por el Convenio de Préstamo, el BID financia el componente 2 "Fortalecimiento de la red de servicios públicos de diagnóstico de la CABA", y en el Plan de Adquisiciones aprobado por Resolución N° 31/26 de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red se encuentra prevista la presente adquisición;

Que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 establecen el método de adquisición por Licitación Pública Internacional (LPI);

Que el BID otorgó su no objeción a los documentos que rigieron la presente contratación;

Que mediante Resolución N° 160/26 de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red se aprobaron los documentos de licitación y se designaron los miembros del comité de evaluación de ofertas;

Que por Resolución N° 158/26 de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud autorizó el llamado a la presente licitación, ordenándose su publicación;

Que fueron emitidas tres circulares aclaratorias con consulta y cuatro enmiendas, todas ellas debidamente publicadas y realizadas de acuerdo a lo previsto en la normativa;

Que en fecha 19 de junio de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes SIEMENS HEALTHCARE S.A., PHILIPS ARGENTINA S.A., GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. E INTERNATIONAL SOS EUROPE GOVERNMENT SERVICES S.R.L.;

Que la comisión evaluadora de ofertas elaboró el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación por IF-2026-34683058-GCABA-DGACSA en el marco de sus competencias;

Que por el mismo informe se indica que el comprador en uso de la prerrogativa de Cláusula IAO 44 del Documento de Licitación ha resuelto ampliar en un 50% (1 unidad) las cantidades requeridas para el lote único;

Que asimismo se propone la adjudicación del contrato para el lote único a la firma Philips Argentina S.A. por tratarse de la oferta evaluada como más baja y que se ajusta a lo solicitado;

Que habiéndose notificado a los oferentes la intención de adjudicación de acuerdo a lo previsto en la IAO 42 del Documento de Licitación, se recibieron pedidos de explicaciones del resultado de la evaluación, las que fueron respondidas en tiempo y forma;

Que encontrándose cumplidos los presupuestos establecidos en la normativa, corresponde proceder a la adjudicación del contrato;

Que las competencias del proyecto están determinadas por el Reglamento Operativo del Proyecto, siendo de aplicación supletoria el Decreto 129/23 y sus modificatorios mediante el cual fijaron los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención, según lo requerido por la Ley 1.218 (Texto consolidado Ley 6.764).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Convenio de Préstamo BID N° 5943/OC-AR,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública Internacional AR-L1408-P00011 “Adquisición de Resonadores” .

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. el lote único correspondiente a “Sistema de Resonancia Magnética” por tres (3) unidades y sus correspondientes servicios conexos por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 56/100 (USD 4.271.914,56).

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio pertinente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Artículo 5°.- Publicar la presente en la página web <https://buenosaires.gob.ar/salud/proyecto-bid>.

Artículo 6°.- Publicar la presente Resolución por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Comunicar y remitir a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud para la prosecución de su trámite.